



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.001982

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Diciembre del 2009 que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA. LTDA. y de las escrituras públicas aclaratorias de dichos actos societarios, de 31 de marzo y 29 de abril del 2010, otorgadas ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.1144 de 13 del Mayo de 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 0063 de 26 de Enero del 2010, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$2,000.00 a US\$8,000.00 y la reforma de estatutos de PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA. LTDA., en los términos constantes en las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

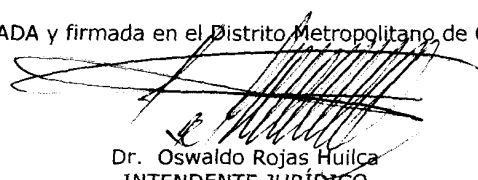
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de diciembre del 2009 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escrituras públicas, aclaratorias otorgadas en esa misma Notaria el 31 de marzo y el 29 de abril del 2010, se ha cumplido con los requisitos de ley para el acto en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de Mayo de 2010


Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

 SNT/EAdB.
EXP. 12831
Tr. 01.1.09.001567

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1387
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 de JUN 2010 del _____



[Handwritten signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO